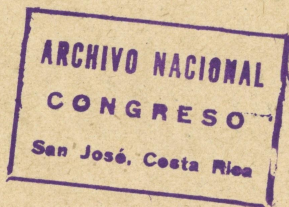


1
Congreso ✓

Nº 3330



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Mayo 22 - 1895

Para la Comision de Policia

3330

Memoria

de la Carrera

de

Policia

1894-95.

Policia

Moralidad

La acción del Gobierno se ha hecho sentir en la represión de aquellos vicios que tienden á corromper las costumbres: las terminantes disposiciones dictadas en el año último, han mejorado considerablemente la condición social en lo que se refiere á moralidad pública.

La prostitución se ha moderado bastante con la observancia de lo dispuesto respecto de ella en la ley de Profilaxis Venérea vigente.

Las penas señaladas por dicha ley debidamente aplicadas, han servido para reprimir el curso de la prostitución y ya no se observan las reuniones escandalosas, en donde la juventud adquiría los primeros hábitos del vicio; ni se ostenta este con el descarro que le es propio.

x x x

2

La ley número 33 de 8 de Julio de 1887 sobre vagancia, ha sido aplicada con todo rigor, á fin de procurar la corrección de los penados y de contener el incremento de ese mal social cuyo desarrollo no tiene justificativo en el país, dada la escasez de brazos y el buen jornal con que se retribuye el trabajo. -

Para que la acción de la ley fuese á este respecto más eficaz, preciso sería establecer el trabajo forzoso en obras municipales ó nacionales y sujetar los vagos durante el tiempo de la condena á un régimen severo, á cuyo influjo cesan la ociosidad y la pereza, causas determinantes de este estado embrionario del crimen. -

Gracias á la severidad observada, ha disminuido el número de vagos, y espera el Gobierno conseguir mayores ventajas, continuando en la rigurosa aplicación de una ley que tiende á obligar á trabajar á los que no quieren hacerlo.

x x x

Aunque por esta Secretaria se han

3
expedido circulares terminantes en
careciendo la fiel observancia de
lo dispuesto por la ley de 30 de
Agosto de 1887 sobre juegos prohi-
bidos, no ha sido posible reprimir
este vicio, en razon de las formalida-
des que se exigen para la aprehen-
sion y el castigo de los culpables,
las cuales son de tal naturaleza que
se prestan en la mayor parte de los
casos, á dejar burlada la accion
de la autoridad. Por tanto, convie-
ne determinar la manera de dar á
la Policia, mayor libertad de accion
á este respecto, con el fin de ha-
cer mas prácticas y efectivas las
disposiciones de la ley. -

x x
El vicio de la ebriedad que du-
rante los últimos años ha veni-
do preocupando notablemente el
ánimo de todos los Gobiernos y
contra el cual ha llegado á sen-
tirse en la mayor parte de las so-
ciedades cultas la accion regene-
radora de asociaciones de tem-
perancia, impone la necesidad de

4
leyes especiales que, á la vez que co-
rrijan al vicioso, se opongan efi-
cazmente al desarrollo del mal.
Las condiciones recomendables que
abonan á nuestro pueblo, especial-
mente su hábito al trabajo y su
afán de procurarse medios holga-
dos de subsistencia, han servido en
mucho para contener el mayor de-
sarrollo de ese vicio. Con todo, es de-
lamentarse que haya alcanzado en-
tre nosotros un incremento tal,
que exija ya especiales disposicio-
nes para su represión.

El aumento de los impuestos so-
bre vinaterías, acordado por va-
rios municipios, contribuirá á dis-
minuir este vicio entre las clases
en que más notable se hace; y la
reducción en el número de los ex-
pendios de licor que el Gobierno se
propone efectuar, lo disminuirán
en el pueblo. - El objeto del Go-
bierno es, no sólo reducir el nú-
mero de aguardenterías, sino im-
pedir que éstas se establezcan
en caseríos ó lugares retirados

5
que no tengan á mano la acción
de la autoridad. -

Salubridad Pública.

No tenemos que lamentar durante el año pasado el desarrollo de ninguna epidemia en el país. La salubridad ha sido mejor que en años anteriores, debido al cuidado con que hoy se observan las prescripciones de Higiene Pública, impuestas por las autoridades encargadas de este servicio.

En este sentido mejoramos notablemente, lo que dice mucho en favor de la cultura de nuestro pueblo. En todas las capitales de provincias y comarcas, hay organizadas juntas inspectoras de higiene que vigilan porque la falta de aseo de unos pocos, no perjudique a la generalidad y porque los puntos del servicio relacionados con la salud pública, se mantengan de acuerdo con las prescripciones reglamentarias.

Al cuidado con que se han atendido las reglas higiénicas, se debe principalmente la considerable disminución notada en los últimos

7
meses, en aquellas enfermedades cuyo desarrollo depende del desaseo en alguna de sus múltiples formas; como la fiebre tifoidea, la disenteria y la difteria, por ejemplo: enfermedades que antes producian muchas víctimas y que hoy solo se presentan en casos aislados.

Gracias al cuidado desplegado por nuestras autoridades de policía civil y médica en los puertos, no se ha introducido en el país ninguna de esas enfermedades contagiosas que tantos estragos han producido en otras épocas.

La salubridad en los puertos se ha mantenido en general bien; solamente en el de Puntarenas, donde el estero en ciertas épocas del año, en que sus aguas se retiran y dan lugar a descomposición orgánica en gran escala, con las emanaciones pútridas consiguientes; contrajeron algunos visitantes del interior, fiebres de mal carácter, que por desgracia causaron varias muertes.

A principios de este año se desarrolló la varicela con bastante fuerza, en varias poblaciones, especialmente de la provincia del Guanacaste; sin ocasionar perdida de vidas.

En Santa Cruz y la Junta de la misma provincia, se presentaron dos o tres casos de viruela de mal carácter, probablemente importados de Nicaragua, los que fueron aislados y atendidos en la forma debida, evitándose así que se propagara la enfermedad.

Afortunadamente, en Costa Rica, desde muchos años atrás se ha procurado extender la vacuna por todas partes, y en el último año se ha hecho con mayor actividad, como veréis por los informes de los diferentes Gobernadores.

El Gobierno importa mensualmente una cantidad suficiente de fluido vacuno, el cual se distribuye con regularidad en el país, encargándose los Médicos del Pueblo y los vacunadores

respectivos, de propagar su inoculación.

Hoy podemos asegurar que es muy insignificante la parte de nuestra población que no está vacunada.

La ventaja de efectuar la vacunación por medio del sistema directo, usando fluido bovino, como hoy se practica en Costa Rica, es: que de este modo no hay peligro, ni remoto, de comunicar una enfermedad contagiosa; lo que es posible que suceda vacunando de brazo a brazo.

x

x

x

La muerte de niños, antes en número tan alarmante, ha disminuido en mucho, debido a la creación de Médicos de Circuito que ha llevado el auxilio de la ciencia a puntos remotos, donde antes apenas contaban con la nociva intervención de los curanderos.

x

x

x

Una de las causas que principalmente influyen en los campos, durante la época del verano, en la pro-

16

ducción de enfermedades infectivas; es, la contaminación de las aguas por las mieles y otros restos derivados del beneficio del café. Punto es este digno de tomarse en cuenta, y por más que para su debida resolución se encuentren dificultades casi insuperables, se hace preciso abordarlo de lleno y buscar una solución favorable a la dificultad, aunque para llegar a ella sea necesario sacrificar otros intereses. La Salud Pública es ley Suprema y todos los elementos que la perjudiquen deben removerse.

El agua potable, cuya pureza es muy esencial para la conservación de la salud, es el principal medio de propagación de gérmenes que producen las más desastrosas enfermedades, como la tifoidea, la disenteria, etc., etc., y todas las medidas que se adopten para mejorar sus condiciones, reclaman necesariamente que se las tenga en primer término; y por consiguiente, convencido el Gobierno de la importancia de proveer de buena agua a las poblaciones, ha accedido siempre

á las solicitudes que se le han dirigido para auxiliar á los municipios, que han resuelto construir cañerías en algunas villas; y está dispuesto á ayudar en adelante á todas las municipalidades que procuren establecer las ó mejorar las existentes

Medicos de circuito.

Los Medicos del Pueblo creados en distintos circuitos, en virtud de la ley n.º 4 de 30 de octubre de 1894, han venido a satisfacer en gran parte, una necesidad sentida desde mucho tiempo atrás, en lugares retirados del pais, en los que por las largas distancias a que se encuentran de los principales centros de poblacion y por la pobreza de la mayor parte de sus habitantes, se hacia imposible en el mayor número de casos el utilizar los auxilios medicos.

Como se verá por los frecuentes informes de los medicos que desempeñan varias de estas plazas, los vecinos de los lugares beneficiados, no se cansan de alabar una medida que tan buenos resultados ha dado ya, y que está llamada a multiplicar sus beneficios en favor de la salud y de la vida de tantas personas, que antes luchaban en muy desfavorables condiciones contra todo género de enfermedades.

13

Las ventajas que el país deriva de la creación de varios circuitos médicos, servidos por profesores competentes, son muchas y de muy fácil apreciación. Sirven los médicos de circuito, de medio competente para aumentar de manera eficaz, la propagación de la vacuna, y para prestar asistencia, a su debido tiempo, a muchos casos de enfermedad que antes eran fatales por la carencia de la acción curativa oportuna. De este modo, son factor importante en la disminución de la cifra de mortalidad. Por lo que respecta a los niños, los médicos del pueblo desempeñan un papel doblemente trascendental: propagan las medidas higiénicas acerca del modo de criarlos de conformidad con las condiciones propias a su desarrollo natural, e influyen de manera poderosa en la disminución de las enfermedades de la infancia tan comunes y tan fatales en los campos. Como consecuencia de las consideraciones anteriores, se deduce el aumento efectivo de nuestra población y el mejoramiento de la existente.

C
14

En el ramo de Profilaxis venerea prestan también los médicos de Circuito importantes servicios, remitiéndolas mujeres que resultan enfermas, al departamento especial en el Hospital de esta ciudad.

Aparte de las ventajas ya enumeradas, los médicos del pueblo, en su carácter médico-legal, prestan inuy
util servicio a las autoridades del Crimen, en la práctica de reconocimien-
tos y en los dictámenes de ley.

Los informes presentados por las autoridades políticas y la satisfacción que revelan los vecinos de las poblaciones donde los médicos del pueblo se encuentran establecidos, demuestran evidentemente que el servicio médico se atiende con esmero.

El Gobierno, a pesar de su disposición de hacer extensivo este beneficio a mayor número de habitantes del país, con la creación de nuevos circuitos médicos, no puede hacerlo todavía por no haber suficientes

facultativos á quienes nombrar pa
ra su desempeño.

Profilaxis Venérea.

Este Servicio instalado en el país el 1.º de Setiembre de 1894, de conformidad con la ley n.º 1 de 7 de agosto del mismo año, ha demostrado en el corto tiempo que lleva de funcionar, los beneficios de trascendencia incalculable que está llamando a producir.

Como veréis por los datos expresados á continuación, los resultados prácticos obtenidos ya, á pesar de las dificultades con que se ha luchado al principio, confirman las razones que se tomaron en cuenta para emitir la ley que creó el Servicio en referencia.

Dado el punto de vista moral, la ley de Profilaxis Venérea, ha influido poderosamente en la morigeración de las costumbres licenciosas de las prostitutas, y ha contribuido también de manera eficaz en la resolución tomada por muchas de ellas de abandonar los

17

hábitos del vicio para dedicarse á vida honesta.

Estudiando el resultado obtenido, bajo el punto de vista higiénico, hay que convenir con que ha sido más satisfactorio de lo que podría esperarse, si se consideran las preocupaciones y tropiezos que paulatinamente se han vencido.

La acción de la ley se ha hecho extensiva á los caseríos más remotos; de ellos se han retirado algunas mujeres enfermas que insensiblemente y aun por los medios más naturales de contacto infeccionaban á las gentes sencillas de los campos. —

El Hospital de San Juan de Dios de esta Capital ha servido para poner de manifiesto por medio de su departamento especial de enfermedades venéreas para hombres, el hecho importante, de que después que se abrió al servicio, el Salón

para enfermas del departamento de Profilaxis Venérea, el número de enfermos de la sala primeramente indicada, ha disminuido de manera muy notable, hasta el caso de no presentarse por varias semanas nuevos atacados de mal venéreo.

El servicio tiene que perfeccionarse más todavía, adoptando aquellas reformas que la práctica señale.

Las prostitutas inscritas hasta hoy en todo el país, asciende á 865, cifra que no completa el número de las existentes, pero que se aumentará con la mayor actividad que actualmente despliegan las autoridades encargadas de la inscripción. —

Han resultado enfermas, 195, cifra verdaderamente alarmante, porque representa un 22½% de las prostitutas inscritas: esta proporción debe ser todavía mayor si se toma en cuenta que mu

19

chas de las inscritas no se han presentado a registro, evadiendo esta obligación de diversas maneras. —

El dato anterior me parece que constituye la mejor demostración de lo beneficioso de la ley. —

Las 195 mujeres enfermas retiradas en el Hospital por disposición de la ley, han sido otros tantos focos de infección imposibilitados para comunicar males tan nocivos a la sociedad.

Habiéndose notado la facilidad con que muchas prostitutas se evadían del cumplimiento de la ley de Profilaxis Venérea, por prestarse de sus artículos a diversa interpretación, la Comisión Permanente del Congreso Constitucional, estimando justas y fundadas las razones expuestas por el Poder Ejecutivo, decretó la modificación del párrafo 1.º del artículo 10.º y la supresión del último párrafo del artículo 12.º de la ley número XXIV de 28 de Ju-

20
lio de 1894. Con estas reformas se ob-
viaron las dificultades apuntadas y
aumentó el número de inscripcio-
nes de prostitutas. -

El Servicio de Hospital determina-
do por la parte reglamentaria de
la ley, presentó en las otras pro-
vincias y Comarcas, muchos tropie-
zos; para vencer los cuales, el Go-
bierno, por acuerdo n.º 100 de 8
de diciembre último, dispuso: que
todas las mujeres que resultaran en-
fermas en Cartago, Alapula, Herre-
dia y el Limón, se trasladasen
á esta Capital para ser atendi-
das en el departamento especial
aquí establecido. - La Comarca de
Puntarenas y la provincia de Gua-
nacaste no se incluyeron en el á-
cuerdo mencionado antes, porque
la distancia á que se encuentran
y las dificultades de transporte, ha-
cían casi impracticable el envío
de las enfermas. - El Gobierno auxi-
lia el servicio de hospital venéreo
en cada uno de estos dos lugares, con la suma de
cien pesos al mes.

21

Me es muy grato manifestar, que con pocas excepciones la ley se cumple bien; y que la manera como el servicio se encuentra establecido en esta Capital, recomienda en alto grado la actividad y competencia de sus diversos empleados. -

La instalación del departamento en el hospital general de San José, satisface perfectamente las exigencias del servicio. Las salas son espaciosas, bien ventiladas, y las demás condiciones de alojamiento, son muy buenas. La asistencia médica y la alimentación que reciben las enfermas, es de primera clase.

La disciplina que allí se observa es rigurosa, y es de notarse que solamente ha habido necesidad de castigar á un número muy limitado de enfermas. Las que están en posibilidad de hacerlo, se ocupan en lavar ropa y en otros quehaceres propios de su sexo, para lo cual se les han facilitado los

mejores medios.

De las prostitutas inscritas resulta una proporción de 52%, menores de 22 años, dato que merece especial atención.

De las 195 mujeres que resultaron enfermas hasta el 31 de marzo último, han salido entre curadas y notablemente mejoradas, 148; en las salas de enfermas ha habido constantemente de 45 á 65, en tratamiento.

La proporción de sífilis sobre el total de todos los casos de enfermedades tratados, ha sido de 38%.

De los informes médicos recibidos, se ha venido en conocimiento de la frecuencia con que se observan casos de sífilis en lugares hasta de los más remotos del país. - La propagación en ellos se ha debido, en gran parte, á los soldados que regresan á sus hogares, después de terminado su servicio militar. - Esta causa de

27

contagio se puede disminuir, instando á los Cirujanos del ejército respectivos, para que no sólo apliquen á los soldados que regresen enfermos á sus casas, las medicinas necesarias, sino que los hagan comprender las graves consecuencias de la enfermedad de que padecen, para que eviten su propagación.

Con el objeto de hacer cumplir á todas las prostitutas con las obligaciones impuestas por la ley, se mandó por circular n.º 25 de esta Secretaría, de 23 de Octubre de 1894, concentrar á los Centros respectivos, las mujeres que se habían retirado á los Cantones menores y á los pueblos para evadirse de la inscripción y registro. De este modo se evita que las enfermas contagien á los vecinos de esos lugares, y se consigue además, que cumplan con lo dispuesto por el reglamento respectivo.

Con la firmeza y rectitud que se ha procedido por los encargados de ejecutar la ley, y con las reformas que se le han hecho, el servicio marcha hoy con regularidad y á satisfacción general.

Sin embargo, es conveniente

24
modificar el artículo 24 del reglamento, agregándole que: las mujeres reclusas por falta de cumplimiento de la ley de Profilaxis Venérea, serán sometidas al examen del Médico Director, y las que resultaren enfermas pasarán al Hospital y no descontarán la pena impuesta sino hasta que estén curadas.

También conviene rebajar la pena señalada en el artículo 26, por la contravención á lo dispuesto por el inciso 3º del artículo 14; de treinta días de arresto á quince días por la primera vez: por haberse presentado algunos casos en que la falta ha sido cometida por causas que no merecen castigarse con tanta severidad.

Estas son las únicas reformas que por ahora parece necesitar la ley en referencia. —

Instituto de Higiene..

Solicito el Gobierno en atender á todo aquello que tienda á mejorar las condiciones generales que influyen en la salud pública, y considerando que el mejoramiento de esta, constituye uno de los mayores beneficios que se pueden hacer al país; entre otras de sus disposiciones, ha resuelto el establecimiento de un Instituto de Higiene, siguiendo en esto el ejemplo dado por casi todas las naciones civilizadas..

La importancia de una institución de esta clase, no se oculta á vuestra penetración, toda vez que ella tiende, á evitar el que no se expendan carnes y frutas conservadas, vinos, bebidas y en fin toda clase de productos para el consumo, sino en perfecto estado de pureza, para impedir que ellos sean causa principal en la producción de varias enfermedades..

No es el anterior el único objeto que tendrá el Instituto; sino que servirá para analizar las diferentes

aguas de que se abastecen las poblaciones, determinando cuales deben aprovecharse y cuales no, por contener en disolución elementos nocivos a la salud.

Servirá también, para determinar el verdadero diagnóstico de enfermedades contagiosas, sentando las bases para que se dicten las disposiciones de policía necesarias para evitar el contagio.-

En él se podrán hacer toda clase de estudios de investigación y de experiencia química, no solo sobre las enfermedades reinantes en el país y los medios de combatirlas; sino en el análisis de medicamentos cuyo secreto guarda hoy nuestra exuberante naturaleza.-

El Instituto de Higiene con sus dos departamentos Bacteriológico y Químico, llenará un vacío que se hace sentir y servirá también a la futura Escuela de Medicina para el estudio-práctico de dos ramas importantes de la ciencia médica.-

El Gobierno espera poder en bre-
ve, abrir el Instituto Higiénico al servi-
cio público. El local donde se instala-
rá está casi listo y se está ya en po-
sición de todo los aparatos, instrumen-
tos y demás útiles e ingredientes nece-
sarios.

x

x

x

Entre las necesidades de urgente
resolución, se encuentra la de emitir
un reglamento general de Higiene, que
de acuerdo con los principios modernos
de la ciencia, determine: no solo las
condiciones generales del modo de vivir,
del carácter de la alimentación, de la
forma del vestido y otras consideraciones
que se relacionan con la conservación
de la salud; sino, que señale reglas in-
variables a las que deba sujetarse, la
construcción de las casas de habitación,
veredas, iglesias, Teatros y en fin toda
clase de edificios públicos. Este reglamen-
to entre otras cosas, deberá determinar
qué clase de fábricas pueden permitirse
establecer dentro de las ciudades y
en qué condiciones; y especificar tam-

28
Bien que establecimientos por la especie de
los productos que laboran i expenden deben
salir fuera de ellas.

Entra en los propósitos de esta Sección
llevar á la práctica tan benéfica
idea. -

Cárceles

Durante el último año se han hecho varias reformas en las cárceles de esta Capital y se ha auxiliado á algunas Municipalidades para construir y reformar las de sus jurisdicciones.

Las cárceles, tanto de hombres como de mujeres, de esta Capital adolecen de defectos muy serios, y son incapaces ya para contener el crecido número de reos que se envían á ellas.

Se hace preciso construir en mejor forma, nuevos edificios.

En la casa de Reclusión de mujeres de esta Ciudad se han hecho gastos de consideración para darle mayor seguridad y proveerla de las comodidades posibles; sin embargo de estos trabajos, lo reducido del local no corresponde en todo á las necesidades del servicio.

En Alajuela están ya para terminarse los trabajos en una parte del Cuartel de aquella ciudad, que el Gobierno proporcionó al Municipio para servicios de Cárcel.

La Municipalidad de Heredia construye actualmente una nueva cárcel, la cual responde bien al servicio á que se destina.

Presidio de San Lucas.

En la administración del presidio se ha seguido el mismo plan que en años anteriores y aunque se han hecho ligeras modificaciones en él, no hay ninguna digna de tomarse en cuenta.

El orden se ha mantenido allí y los enfermos se atienden por el médico del Pueblo de Puntarenas, que se sirve de un botiquín establecido en el ^{Presidio}. Se hacen necesarias reformas importantes en este establecimiento, tanto para adaptarlo á algún sistema determinado, como para mejorar su servicio administrativo.

Estas necesidades vienen manifestándose desde años anteriores y ha contribuido mucho para no satisfacerlas en debida forma, la idea bien acentuada por ^{estas} administraciones ~~an-~~teriores, de establecer una Penitenciaría que sustituya al actual presidio de San Lucas. Como la resolución de este importante asunto corresponde á la Secretaría de Justicia, me limito á in-

dicar la necesidad, de establecer en
mejor forma el presidio existente o
de proceder, sin pérdida de tiempo, al
establecimiento de la Penitenciaría, si
así se determina. —

Casa de Corrección de Menores.

Para dar cumplimiento á la benéfica ley emitida por este Alto Cuerpo, á iniciativa del Poder Ejecutivo, el once de julio próximo pasado, el Gobierno compró en \$23.734 ³⁸/₁₀₀ el terreno, junto con los edificios construidos en él, ocupados anteriormente por la Compañía Algodonera de esta ciudad.

El edificio principal de la propiedad comprada, servirá mediante ligeras modificaciones para la instalación de los talleres de trabajo. Este edificio es amplio, muy bien construido y de condiciones excelentes para el objeto á que se destina. - Hay además una instalación completa de fuerza de agua que con algunas reformas será capaz para mover toda la maquinaria que se establezca. -

Pronto se procederá á la construcción de los demás departamen-

33 34
tos, la cual se ha demorado, en es-
pera de informes solicitados al ex-
tranjero y que obran ya en poder
de esta Secretaría. -

x

x

x

Mayores detalles acerca de los a-
suntos á que me he referido en lo
tocante á la Cartera de Policía,
encontrareis en los anexos corres-
pondientes. -

Palacio Nacional
Mayo 22 de 1895.

Señores Diputados

Juan J. Allos
Secretaria del Congreso. Palacio
Nacional, San José ventidos de
Mayo de mil ochocientos noventa y
cinco.

Leida la Memoria que
precede se ordenó pasar á la
Comisión de Policía para que
dé el informe que corresponde.

Vctor Ojeda

Carlos Saenz -